RESOLUCIÓN No.137 DEL 14 DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 594 del 2000, la Ley 136 de 1994, en su artículo 91 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2,8,15,20,23 y 74 señala que es obligación del Estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 del 2000, "*Por medio del cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 3°, define la gestión documental como "*un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación, producida y recibida por las entidades desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación*".

Que la Ley 1712 del 2014, "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", en su Artículo 16°, "*ARCHIVOS: en su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del estado en el servicio en el ciudadano, como la promoción activa del acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos, por el Archivo General de la Nación*".

Que en el Artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*". Uno de los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental en las entidades públicas es el Sistema Integrado de Conservación- SIC.

Un Sistema Integrado de Conservación es el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, conservado atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión, hasta su disposición final, es decir, en cualquier etapa de su ciclo vital.

Según el Acuerdo 006 de 2014, expedido por el Archivo General de la Nación, que define los parámetros para el desarrollo e implementación de este, presenta una primera guía orientada al diseño, formulación y aplicación del componente Plan de Conservación Documental, quedando para una próxima entrega el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, componentes que hacen parte del Sistema Integrado de Conservación.

Que en este estado de cosas el contratista presentó el nuevo Sistema Integrado de Conservación con el fin de actualizar los instrumentos archivísticos de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB, en el que se sometió a consideración y se obtuvo la aprobación del Instrumento Archivístico, lo cual quedó consignado en acta de Comité 03 del 25 de enero de 2023.

En mérito de lo anterior, el Director general de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación Documental de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a partir de la publicación de la presente Resolución la implementación del Sistema Integrado de Conservación Documental- SIC 2022 a 2026, para que se desarrolle en la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar –CSB.

ARTICULO TERCERO: Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del SIC - Sistema Integrado de Conservación Documental 2020 a 2026, lo requiera.

ARTICULO CUARTO: Publicar a través de la Página WEB, de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar -CSB, el Sistema Integrado de Conservación Documental- SIC 2022 a 2026.

ARTICULO QUINTO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Magangué Bolívar, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE NUÑEZ DIAZ
Director General – CSB

Proyecto: Pedro Álvarez- Contratista CSB
Proyecto: Melissa Mercado – Abogada Jurídica Externa CSB
Reviso: Farith Navarro Ramírez – Jefe de Control Interno
Reviso: Dra. Ana Mejía Mendivil – Secretaria General CSB